



C98 y C99

RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2014, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO CON REQUISITO ESPECIALIDAD "INVESTIGACIÓN CRIMINAL", DE LA DIVISION DE PROTECCION CIUDADANA, DE LA ERTZAINITZA.

Por Orden de 20 de noviembre de 2013, de la Consejera de Seguridad, se aprobó la estructura orgánica de la Ertzaintza, modificada por Orden de 10 de marzo de 2014 y, mediante Orden de 20 de noviembre de 2013 la modificación de la relación de puestos de trabajo de dicho Cuerpo, respectivamente; no obstante, se encuentra en trámite una nueva modificación de la relación de puestos de trabajo, para adecuar las previsiones de la misma, a las reales necesidades de personal.

Tras la ejecución de un procedimiento de provisión definitiva de puestos de trabajo, convocado por Resolución de 19 de enero de 2012 y finalizado el 31 de octubre de 2012, y hasta la convocatoria del siguiente, una vez transcurra el periodo de dos años normativamente establecido para poder tomar parte en un nuevo concurso, para la aplicación de la nueva estructura se han convocado varios procedimientos selectivos mediante diversas Resoluciones fechadas el 11 de diciembre de 2013.

A consecuencia de tales procedimientos y debido a la finalización de un proceso formativo para la obtención de la especialidad Curso de Investigación Criminal, se hace necesaria y urgente la redistribución de efectivos en el ámbito de la Investigación, con un doble fin: de un lado, que los cometidos y tareas que corresponden al citado ámbito, sean llevados a cabo por el personal que ha recibido la capacitación precisa, lo que redundará en beneficio del servicio público de seguridad y, de otro lado, adecuar el número de efectivos que prestan servicio en tareas de investigación criminal, a las dotaciones previstas para cada puesto de trabajo con requisito de especialidad, en la relación de puestos de trabajo, resolviendo las sobredotaciones que puedan existir.

El sistema de selección para los puestos adscritos a los Servicios Territoriales se configura en base a la valoración de méritos generales, en consideración a que se trata de una cobertura transitoria de vacantes; si bien cuando se trate de la provisión definitiva, se articulará la selección mediante el concurso específico, en razón a la naturaleza de las tareas y funciones que tienen aquellos asignadas. En relación al resto de puestos de trabajo a que se refiere esta convocatoria, se seguirá el criterio general ordinariamente considerado en la Ertzaintza.



Los principios de eficacia y eficiencia que rigen el actuar de la Administración, determinan la necesidad y urgencia a la hora de recurrir al mecanismo de la adscripción transitoria, para el desempeño de puestos de trabajo o funciones, previsto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco en tanto se efectúa una nueva convocatoria de provisión definitiva.

De conformidad con los artículos 24, 25 y 26 y la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco; tras la negociación en la Mesa prevista en el artículo 103 de la Ley de Policía del País Vasco en su sesión de **13 de marzo** de 2014, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 12 del Decreto 194/2013, de 9 de abril, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación transitoria de carácter voluntario, con arreglo a las bases recogidas en el **Anexo 1**, respecto de los puestos de trabajo con requisito de Especialidad en Investigación Criminal (CIC/CICG), adscritos a la División de Protección Ciudadana, de la Ertzaintza, cuyo sistema de provisión es concurso de meritos, consignados en el **Anexo 2**.

SEGUNDO.- 1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento, se harán públicos en el portal Gurenet.

2.- La identificación de los aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

3.- En la gestión del procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de Gestión Integrada de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, que es el órgano administrativo responsable del fichero.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación a los datos de carácter personal, podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, cuya sede central se encuentra en Larrauri Mendotxe Bidea, 18 – 48950- Erandio (Bizkaia).

Todos los datos resultantes de este procedimiento se integrarán en el fichero señalado anteriormente, con el fin de poder dar debido cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente aplicable a este proceso selectivo.

TERCERO.- La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma el personal interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante el Viceconsejero de Administración y Servicios, de acuerdo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

SEGURTASUN SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

En Erandio, a 17 de marzo de 2014

Fdo.: Miren Karmele ARIAS MARTÍNEZ.
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.



ANEXO 1.- RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2014, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO CON REQUISITO DE ESPECIALIDAD "INVESTIGACIÓN CRIMINAL", DE LA DIVISIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA, DE LA ERTZAINZA. (C98 y C99)

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

1.-La presente tiene por objeto convocar procedimiento selectivo, para la cobertura transitoria al desempeño de los puestos de trabajo con requisito de Especialidad en Investigación Criminal (CIC/CICG), adscritos a la División de Protección Ciudadana, de la Ertzaintza, cuyo sistema de provisión es concurso de méritos, respecto de los puestos de trabajo que se expresan en el **Anexo 2**, con las especificaciones que se expresan a seguido.

2.- Conforme al **Anexo 2**, el número de asignaciones transitorias que se convocan es el siguiente:

- Servicio Territorial de Investigación Criminal-Araba:

Código	Categoría	Localidad	Nº a proveer	Sist. Prov	Espec.	Perfil	C.E.S	Reg. Ded.
20346	Agente	Vitoria-Gasteiz	9	CM	CICG I / CIC	1	7	LF

- Servicio Territorial de Investigación Criminal-Bizkaia:

Código	Categoría	Localidad	Nº a proveer	Sist. Prov	Espec.	Perfil	C.E.S	Reg. Ded.
20446	Agente	Erandio	11	CM	CICG I / CIC	1	7	LF

- Servicio Territorial de Investigación Criminal-Gipuzkoa:

Código	Categoría	Localidad	Nº a proveer	Sist. Prov	Espec.	Perfil	C.E.S	Reg. Ded.
20546	Agente	Oiartzun	25	CM	CICG I / CIC	1	7	LF

3.- También son objeto de convocatoria los puestos de trabajo con requisito de Investigación Criminal de la Categoría de Agente de la Escala Básica, que en el **Anexo 2** se identifican con asterisco (*), con el objeto de adecuar el número de efectivos a la estructura prevista en la relación de puestos de trabajo y las necesidades de personal de las Unidades Policiales. En atención a criterios operativos, a la tasa de desocupación de



las correspondientes Unidades y las necesidades de servicio, la Directora de Recursos Humanos, a propuesta de la Viceconsejería de Seguridad, determinará el número máximo de efectivos a dotar en cada uno de los códigos de RPT.

4.- Los adjudicatarios serán asignados por las Jefaturas de Unidad al desempeño de las funciones (atestados/guardias o casos o inteligencia o inspecciones oculares) en función de las necesidades de servicio en la Unidad, y prestarán servicio en el régimen horario que corresponda a las funciones que desempeñen (turnos o régimen horario flexible).

SEGUNDA.- Requisitos de participación

1.- Para ser admitidos a la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a).- Ser funcionario o funcionaria de carrera de la Ertzaintza.
- b).- Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.
- c).- Pertenecer a la Categoría y Escala correspondiente a los puestos de trabajo que soliciten.
- d).- Ostentar la especialidad en Investigación Criminal, conforme a lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

2.- No podrán participar en este procedimiento los funcionarios y funcionarias que desempeñen un puesto de trabajo sujeto a un período especial de permanencia mínima por razón de ostentar una especialidad distinta de la que corresponde a los puestos a que se refiere esta convocatoria, y no lo hayan cumplido, salvo que el órgano competente hubiera aceptado la renuncia, o los funcionarios aspiren a otros puestos sometidos a igual sujeción y razón de la misma.

A los efectos del cumplimiento del período de mínima permanencia, se tendrán en cuenta los períodos de desempeño, en cualquier régimen de adscripción, de puestos de trabajo con requisito de la especialidad que corresponda, desde que el funcionario o funcionaria tuviera acreditada dicha especialidad.

3.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación en este procedimiento.

**TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes**

- 1.- Para ser admitidos al procedimiento selectivo, los interesados e interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud que figura en **Anexo 3** a la presente Resolución y presentarla en las oficinas de Recursos Humanos.
- 2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo **2 de abril de 2014**, éste incluido.
- 3.- En la citada solicitud especificarán los códigos RPT de los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo 2** de la presente Resolución que deseen proveer transitoriamente, y el orden de preferencia entre éstos.
- 4.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes las instancias formuladas serán vinculantes para los solicitantes.
- 5.- La participación en este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no generará derechos de ningún tipo.

CUARTA.- Criterios de selección.- Reglas generales

- 1.- La adjudicación se realizará a favor de los aspirantes admitidos al proceso, que ostenten mejor orden de clasificación final del mismo, conforme a los criterios de selección y al número de plazas o dotaciones que se determinan en cada caso, distinguiendo los puestos de trabajo que se señalan en la Base Primera nº 2, y los referidos en la Base Primera nº 3.
- 2.- Los criterios de valoración se aplicarán por referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 3.- Los aspirantes que hubieran resultado adjudicatarios en el procedimiento selectivo convocado para la asignación transitoria al desempeño del puesto de trabajo 21710, Agente de la Sección de Forales, convocado por Resolución de 17 de marzo de 2014, de la Directora de Recursos Humanos, serán excluidos de este procedimiento que ahora se convoca.



4.- Este procedimiento selectivo se desarrollará en dos fases: en la primera se efectuará la asignación de las vacantes convocadas en los Servicios Territoriales de Investigación, relacionadas en la Base Primera nº 2 y, en la segunda fase se asignará el resto, a las que se refiere el nº 3 de la Base Primera, por lo que quienes resulten adjudicatarios en aquella serán excluidos de ésta.

QUINTA.- Criterios de selección para la cobertura de las vacantes relacionadas en la Base Primera nº 2.

1.- La selección para la cobertura de las vacantes relacionadas en la Base Primera nº 2, Servicios Territoriales de Investigación, se realizará mediante un procedimiento selectivo consistente en la valoración de méritos generales, así como del conocimiento de euskera.

2.- La puntuación máxima por la valoración de méritos generales será de 100 puntos. La valoración de los méritos generales se realizará conforme al baremo siguiente:

2.1.- El valor global de los distintos conceptos del baremo de méritos estará constituido por 100 puntos, los cuales se distribuirán en la siguiente proporción, con la puntuación máxima que se indica:

- a) Antigüedad: 40 puntos
- b) Trabajo desarrollado: 40 puntos
- c) Titulaciones y grados académicos: 10 puntos
- d) Cursos de especialización: 6 puntos
- e) Condecoraciones y distinciones honoríficas en la Ertzaintza: 4 puntos

2.2.- Todos los cálculos de meses a que obliguen los baremos de la presente convocatoria se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

(Número de días / 365) x 12, despreciando decimales.

3.- La acreditación del perfil lingüístico 1 se valorará como mérito y se asignarán 10 puntos.

4.- Los posibles empates en la calificación final del proceso se resolverán en atención a la calificación obtenida en el procedimiento de ingreso en la respectiva categoría.



5.- Antigüedad

5.1.- La fecha de inicio del cómputo del concepto de antigüedad en la Ertzaintza, será la correspondiente al comienzo del periodo de prácticas del procedimiento de ingreso en la Ertzaintza, y se valorará conforme al baremo parcial que se recoge a continuación. Los periodos en situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares, de excedencia voluntaria por participar como candidatos a elecciones para órganos representativos públicos, de excedencia por razón de violencia de género, de excedencia forzosa y de servicios especiales, se computan en su integridad. Las licencias y permisos que no alteran la situación de servicio activo o segunda actividad, tampoco interrumpen el cómputo de antigüedad. Tampoco supondrá pérdida de antigüedad la suspensión de funciones por falta leve.

5.2.- Los servicios prestados en la Ertzaintza se valorarán hasta un máximo de 40 puntos, con el siguiente baremo parcial:

Meses	Puntos
Más de 376	40,00
De 365 a 376	39,90
De 357 a 375	39,80
De 347 a 356	39,70
De 337 a 346	39,60
De 325 a 336	39,50
De 308 a 324	39,40
De 295 a 307	39,30
De 279 a 294	39,20
De 260 a 278	39,10
De 251 a 259	39,00
De 242 a 250	36,00
De 233 a 241	33,00
De 224 a 232	30,00
De 212 a 223	27,00
De 150 a 211	24,00
De 135 a 149	21,00
De 120 a 134	18,00
De 92 a 119	15,00



De 80 a 91	12,00
De 67 a 79	9,00
De 38 a 66	6,00
De 0 a 37	3,00

6.- Trabajo desarrollado

6.1.- Se valorará el trabajo desarrollado en el desempeño de puestos de trabajo con requisito de especialidad Investigación Criminal, desde que se hubiera obtenido dicha especialidad y tomando como referencia la fecha de nombramiento en la correspondiente categoría conforme a las reglas siguientes. Se valorará el trabajo desarrollado en la situación de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

6.2.- No se considerarán trabajo desarrollado los periodos de disfrute del permiso por asuntos propios a contar desde el anterior proceso general de provisión de puestos de trabajo, en las situaciones administrativas de servicio activo o segunda actividad.

6.3.- Se valorará el trabajo desarrollado en la Ertzaintza en los 15 años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria, hasta un máximo de 40 puntos, a razón de 0,30 puntos por cada mes completo.

6.4.- El trabajo desarrollado en categoría superior a la de pertenencia, será valorado en atención a ésta.

7.- Titulaciones y grados académicos

7.1.- Las titulaciones académicas oficiales se puntuarán conforme a lo siguiente, sin que en ningún caso puedan ser valoradas las que se exijan como requisito indispensable para el acceso a la categoría con la que se participa en la convocatoria. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se considerará equivalente a Titulación Universitaria Media el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

7.2.- No se valorarán las titulaciones cuya superación constituya requisito para acceder a otra superior, aunque sí se podrán sumar con el tope establecido, distintas titulaciones que, en su caso, posean los aspirantes.

7.3.- Las titulaciones académicas oficiales se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo parcial:

a) Las titulaciones necesarias para acceder al Grupo A subgrupo A1 de la Administración, el título de postgrado y el de doctor/a: 5 puntos.



- b) Las titulaciones necesarias para acceder al Grupo A subgrupo A2 de la Administración: 3 puntos.
- c) Las titulaciones necesarias para acceder al Grupo B de la Administración: 2 puntos.
- d) Las titulaciones necesarias para acceder al Grupo C, subgrupo C1, cuando no sea requisito de acceso a la categoría propia: 1 puntos.
- 4.- No se valorarán las titulaciones académicas de nivel inferior a las contempladas como requisito de acceso.

8.- Cursos de especialización

8.1.- Se valorarán los cursos de especialización programados por el Departamento de Seguridad, conforme a lo establecido en el apartado siguiente, pudiendo acumularse la puntuación otorgada a cada curso, hasta el máximo establecido y sin que en ningún caso puedan ser valorados los cursos que se exijan como requisito indispensable para participar en la convocatoria.

8.2.- Se valorarán, hasta un máximo de 6 puntos, exclusivamente los siguientes cursos de especialización programados por el Departamento de Seguridad, con arreglo al siguiente baremo:

- Curso de Intervención: 1 punto
- Curso de Brigada Móvil: 1 punto
- Curso de Escolta: 1 punto
- Curso de Desactivación: 1 punto
- Curso de Guía Canino: 1 punto
- Curso de Seguridad Vial: 1 punto
- Curso de Piloto de Helicóptero: 1 punto

9.- Condecoraciones y distinciones honoríficas en la Ertzaintza

Las condecoraciones y reconocimientos profesionales a los que se refiere el Decreto 202/2012, de 2012, regulador de la declaración de acto de servicio y régimen de condecoraciones y distinciones honoríficas de la Ertzaintza, se valorarán hasta un máximo de 4 puntos, conforme a lo siguiente:

- a) Medalla con distintivo rojo y la Medalla al reconocimiento de la labor policial otorgada conforme a la normativa anterior: 3 puntos.
- b) Medalla con distintivo verde y Felicitación otorgada conforme a la normativa anterior: 2 puntos.



- c) Medalla con distintivo blanco: 1 punto.
- d) Diploma al Servicio Policial con distintivo rojo: 0,75 puntos.
- e) Diploma al Servicio Policial con distintivo blanco: 0,50 puntos.

SEXTA.- Criterios de selección para la cobertura de las vacantes relacionadas en la Base Primera nº 3.

1.- Los aspirantes admitidos al proceso que no hayan resultado adjudicatarios en la fase anterior, serán relacionados por orden de mayor a menor tiempo de servicios prestados desde la fecha de ingreso en la categoría ostentada, dirimiéndose los posibles empates en atención a la calificación obtenida en el procedimiento de ingreso en la respectiva categoría.

2.- A los efectos del cómputo de los servicios prestados, se descontarán los períodos correspondientes a las siguientes situaciones administrativas:

- Suspensión firme de funciones, individualmente consideradas, superiores a cuatro días.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestar servicios en el sector público.

SÉPTIMA.- Resolución del procedimiento

1.- La convocatoria se resolverá mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, efectuando las adjudicaciones que correspondan conforme a los criterios de selección establecidos, o bien se declarará desierta.

2.- Las adjudicaciones tendrán efectos en la fecha que conste en la Resolución de la Directora de Recursos Humanos, que se publicará conforme a lo previsto en esta convocatoria.

OCTAVA.- Régimen de las asignaciones

1.- Los adjudicatarios serán asignados en régimen de comisión de servicios cuando ostentaren un puesto de trabajo en adscripción definitiva y, en otro caso, serán adscritos con carácter provisional.

2.- A los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios solo se les reservará el puesto de trabajo al que se hallaren adscritos definitivamente, en su caso.



- 3.- Los adjudicatarios percibirán las retribuciones básicas y complemento de destino correspondiente a su categoría y las complementarias correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado.
- 4.- Las presentes asignaciones tendrán carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización alguna.
- 5.- Las comisiones de servicios podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 4/1992, de Policía del País Vasco.
- 6.- Las presentes adjudicaciones son incompatibles con las asignaciones que tuvieran conferidas los seleccionados, respecto de las que no se mantendrá reserva alguna.
- 7.- A la finalización de este procedimiento, se revocarán las comisiones de servicios, mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, en aquellas Comisarias en que exista puestos de trabajo sobre-dotados, tomando como referencia el número de efectivos previstos en la relación de puestos de trabajo vigente a la fecha en que se resuelva la presente convocatoria; el personal al que afecte dicha medida pasará a ocupar el puesto a que estuviere adscrito con carácter definitivo.


ANEXO 2.- RESOLUCIÓN DE 17 DE MARZO DE 2014, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO CON REQUISITO DE ESPECIALIDAD "INVESTIGACIÓN CRIMINAL", DE LA DIVISIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA, DE LA ERTZAINZA. (C98 y C99)

Código	Unidad	Categoría	Localidad	Nº a proveer	Sist. Prov.	Espec.	Perfil	CES	Reg. Ded.
20346	SERVICIO TERRITORIAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ARABA	AGENTE	VITORIA-GASTEIZ	9	CM	CICG I / CIC	1	7	LF
20446	SERVICIO TERRITORIAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BIZKAIA	AGENTE	ERANDIO	11	CM	CICG I / CIC	1	7	LF
20546	SERVICIO TERRITORIAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL GIPUZKOA	AGENTE	OIARTZUN	25	CM	CICG I / CIC	1	7	LF
21209	U.T. TRÁFICO ARABA	AGENTE	VITORIA-GASTEIZ	*	CM	CICG I / CIC	1	9	
21309	U.T. TRÁFICO BIZKAIA	AGENTE	ERANDIO	*	CM	CICG I / CIC	1	9	
21409	U.T. TRÁFICO GIPUZKOA	AGENTE	OIARTZUN	*	CM	CICG I / CIC	1	9	
21416	U.T. TRÁFICO GIPUZKOA	AGENTE	BERGARA	*	CM	CICG I / CIC	1	9	
21809	COMISARÍA DE LAGUARDIA	AGENTE	LAGUARDIA	*	CM	CICG I / CIC	1	9	
21909	COMISARÍA DE LLODIO	AGENTE	LLODIO	*	CM	CICG I / CIC	1	9	
22021	COMISARÍA DE VITORIA-GASTEIZ	AGENTE	VITORIA-GASTEIZ / IRUÑA DE OCA	*	CM	CICG I / CIC	1	9	
22109	COMISARÍA DE BALMASEDA	AGENTE	BALMASEDA	*	CM	CICG I / CIC	1	9	
22210	COMISARÍA DE BASAURI	AGENTE	BASAURI	*	CM	CICG I / CIC	1	9	
22310	COMISARÍA DE BILBAO	AGENTE	BILBAO	*	CM	CICG I / CIC	1	9	
22409	COMISARÍA DE DURANGO	AGENTE	DURANGO	*	CM	CICG I / CIC	1	9	
22509	COMISARÍA DE ERANDIO	AGENTE	ERANDIO	*	CM	CICG I / CIC	1	9	
22609	COMISARÍA DE GALDAKAO	AGENTE	GALDAKAO	*	CM	CICG I / CIC	1	9	
22709	COMISARÍA DE GERNIKA-LUMO	AGENTE	GERNIKA	*	CM	CICG I / CIC	1	9	
22810	COMISARÍA DE GETXO	AGENTE	GETXO	*	CM	CICG I / CIC	1	9	
22910	COMISARÍA DE MUSKIZ	AGENTE	MUSKIZ	*	CM	CICG I / CIC	1	9	
23009	COMISARÍA DE ONDARROA	AGENTE	ONDARROA	*	CM	CICG I / CIC	1	9	
23109	COMISARÍA DE SESTAO	AGENTE	SESTAO	*	CM	CICG I / CIC	1	9	
23309	COMISARÍA DE AZKOITIA	AGENTE	AZKOITIA	*	CM	CICG I / CIC	1	9	
23409	COMISARÍA DE BEASAIN	AGENTE	BEASAIN	*	CM	CICG I / CIC	1	9	
23520	COMISARÍA DE BERGARA	AGENTE	BERGARA	*	CM	CICG I / CIC	1	9	
23610	COMISARÍA DE DONOSTIA	AGENTE	DONOSTIA	*	CM	CICG I / CIC	1	9	
23709	COMISARÍA DE EIBAR	AGENTE	EIBAR	*	CM	CICG I / CIC	1	9	
23810	COMISARÍA DE HERNANI	AGENTE	HERNANI	*	CM	CICG I / CIC	1	9	
23909	COMISARÍA DE IRUN	AGENTE	IRUN	*	CM	CICG I / CIC	1	9	
24010	COMISARÍA DE RENTERIA	AGENTE	RENERIA	*	CM	CICG I / CIC	1	9	



SEGURTASUN SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

Código	Unidad	Categoría	Localidad	Nº a proveer	Sist. Prov.	Espec.	Perfil	CES	Reg. Ded.
24109	COMISARÍA DE TOLOSA	AGENTE	TOLOSA	*	CM	CICG I / CIC	1	9	
24209	COMISARÍA DE ZARAUTZ	AGENTE	ZARAUTZ	*	CM	CICG I / CIC	1	9	
24309	COMISARÍA DE ZUMARRAGA	AGENTE	ZUMARRAGA	*	CM	CICG I / CIC	1	9	
60111	ASUNTOS INTERNOS	AGENTE	ERANDIO	*	CM	CICG I / CIC	1	9	

